



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 de Junio de 1974.-

457/74

Expte. N° 719/74

VISTO:

La factura presentada por la Dirección Provincial de Aviación Civil (Salta) con motivo del viaje Salta-Rosario-Río Cuarto-Rosario-Salta, efectuado entre los días 30 de Mayo y 1° de Junio del corriente año, por el Sr. Subsecretario de Bienestar Universitario y personal de dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la citada Subsecretaría se deduce la justificada contratación del servicio de la línea aérea oficial;

Que de acuerdo a reglamentaciones en vigencia se solicitó a Aerolíneas Argentinas una constancia en el sentido de que para el día 30 de Mayo pasado, fecha de partida de las misiones oficiales, la empresa estatal no tenía servicios a Rosario ni a Río Cuarto, la que corre agregada a Fs. 5; circunstancia ésta de fundamental importancia teniendo en cuenta el tiempo disponible para estar presente en ambas ciudades con sendas representaciones, una de carácter deportivo y la otra concerniente al área de salud universitaria;

Que desde Salta no hay viajes directos por medios terrestres a las ciudades antes mencionadas;

Que el presente caso se encuadra perfectamente en las excepciones contempladas en el artículo 56, incisos d) e i) de la Ley de Contabilidad de la Nación / (Decreto-Ley N° 23.354/56);

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley / de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Bienestar Universitario en lo referente a la contratación del avión perteneciente a la Dirección Provincial de Aviación Civil - Salta.

ARTICULO 2°.- Disponer el pago de la suma de trece mil quinientos cincuenta pesos (\$ 13.550,00), de acuerdo a la factura presentada por la Dirección Provincial de Aviación Civil -Salta, con motivo del viaje a las ciudades de Rosario / y Río Cuarto en misiones oficiales solicitadas por la Subsecretaría de Bienestar Universitario, entre los días 30 de Mayo y 1° de Junio del año en curso.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-

Cont. Pub. Inc. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR